

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

En la ciudad de }general Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires a diez días del mes de Diciembre año mil novecientos ochenta y cuatro, con la presencia de los Señores Concejales y los Mayores Contribuyentes cuyas firmas se insertan en el libro de Asistencia correspondiente se reúne la Asamblea por Convocatoria de la Presidencia que textualmente dice: "VISTO, que en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día 7 del corriente mes, transcurrido el tiempo de espera no se logró el quórum legal, y CONSIDERANDO, que el punto a tratar para ese día revestía suma urgencia, dada la importancia que ello tiene para el normal funcionamiento de la Municipalidad.- Que el artículo 99 de la Ley 6769 prevee que si a la primer citación no concurriese la cantidad de Concejales y Mayores Contribuyentes que el mismo establece, podrá efectuarse una segunda citación, a la vez que expresa de las penalidades que por inasistencia injustificadas puedan aplicarse. Por todo ello, la Presidencia del H. Cuerpo en uso de sus atribuciones y deberes: DECRETA: ART. 1°.- Convócase en segunda citación a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 10 de diciembre de 1984 a las 20,30 horas, con el objeto de considerar el temario que se había dispuesto tratar en la fracasada Asamblea del día 7 de corriente mes.- ART. 2°.- Elévese copia del presente Decreto a los señores integrantes de la H. Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a todos sus efectos, y archívese.- General Juan Madariaga, Diciembre 8 de 1984".-

Abierto el debate luego de la lectura del proyecto en consideración, el Contribuyente Rodolfo D. Pachiani manifiesta que como contribuyente estima se habrán realizado los cálculos correspondientes para elevar a ese monto la tasa por el servicio por conservación de la red vial municipal, a la vez que sugería que al contribuyente se lo informara de los vencimientos por cuanto veces ocurría se lo sorprendiera con distintos tributos. Seguidamente el señor Concejal Eyras, manifiesta que hacía pocos días había presentado en el H. Cuerpo, un proyecto por el que se solicitaba al D.E. la elaboración de un calendario de vencimientos y que al mismo tiempo contemplara la fecha de la safra de manera tal que los mismos operaran cuando el productor se encontrara con disponibilidades. Seguidamente el Señor Contribuyente Jaunarena expresa su coincidencia por el proyecto que dice haber presentado el señor Concejal Eyras, y al mismo tiempo entiende que debería existir un descuento por pago anticipado.-

Agotado el debate, la Presidencia pone a votación el proyecto, que resulta aprobado por unanimidad quedando como consecuencia sancionada la:

ORDENANZA N° 095/84

ART. 1°.- Modifícase el Capítulo V TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL incrementándose en \$a 18.- la Ha., quedando redactado de la siguiente manera: Por año, se abonará por cada Ha. o fracción \$a. 125.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

A continuación el Señor Concejal Jorge Latuf propone y se acepta por unanimidad al Señor Concejal Ismael Barreiro para redactar y firmar la presente acta.- Haciendo lo mismo el Señor Contribuyente Claro E. Jaunarena, propone y se acepta por unanimidad al señor Contribuyente (par) Juan Popovich para redactar y firmar la presente acta.-

No siendo para mas cuando eran las veintiuna horas, la Presidencia declara finalizada la Asamblea del día de la fecha, a la vez que agradece la presencia de todos los asistentes.-